



2020  
VISIÓN PERFECTA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**-DESPACHO 01-**  
**MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

Santa Marta D.T.C.H., once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO ADMISORIO</b>
Radicado:	47-001-2333-000- <b>2020-00204</b> -00
Acto objeto de control:	Decreto No. 2020-03-18-001 de marzo 18 de 2020
Autoridad que expidió el acto:	Municipio de Zapayán, Magdalena
Medio de control:	<b>Control inmediato de legalidad</b>
Instancia:	Única

El asunto de la referencia cuyo objeto de estudio es el Decreto 2020-03-18-001 de 18 de marzo de 2020 expedido por el municipio de Zapayán<sup>1</sup>, fue remitido por el Despacho 04 de esta Corporación a través de proveído de 27 de abril de 2020, en razón a que a la suscrita le fue asignado por reparto el examen de control inmediato de legalidad del Decreto 2020-03-15-001 del 15 de marzo de 2020, esto es, el acto administrativo que en esta oportunidad es objeto de ampliación.

Una vez verificado el reparto interno y el sistema para la gestión de procesos judiciales – TYBA-, en efecto al Despacho le fue repartido el pasado 27 de marzo de 2020, el Decreto 2020-03-15-001 del 15 de marzo de 2020 “*Por medio del cual se adoptan medidas dentro de la urgencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y departamental del Magdalena*”.

Desde esa perspectiva, se avocará el conocimiento del Decreto 2020-03-18-001 de 18 de marzo de 2020 expedido por el municipio de Zapayán a través del medio de control de “*control inmediato de legalidad*” y por Secretaría se dispondrá que se efectúen las actuaciones secretariales pendientes de realizar.

En mérito de lo expuesto se **DISPONE:**

---

<sup>1</sup> Mediante el cual se amplían los alcances de Decreto 2020-03-15-001 “*por medio del cual se adoptan medidas dentro de la urgencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y departamental*” y se establecen adicionales lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus (covid-19) en el municipio de Zapayán - Magdalena.

**1°. Avocar** el conocimiento del asunto remitido por el Despacho 4° de esta Corporación, y seguir impartiendo el trámite al medio de control de "control inmediato de legalidad" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, del Decreto No. 2020-03-18-001 de 18 de marzo de 2020 expedido por el municipio de Zapayán *"Mediante el cual se amplían los alcances de Decreto 2020-03-15-001 "por medio del cual se adoptan medidas dentro de la urgencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y departamental" y se establecen adicionales lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus (covid-19) en el municipio de Zapayán – Magdalena"*.

**2°. Ordenar** a la Secretaría que ejecute en su totalidad el cumplimiento de las órdenes dictadas en auto de 31 de marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA VICTORIA QUINONES TRIANA**  
**Magistrada**

EG